BURTOWN S.A. compañía legalmente constituida en Uruguay, con domicilio en Uruguay, otorga el presente Poder Especial a favor del señor Lcdo. Wilson Suárez Mosquera, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0907346795, para que a nombre y representación de la compañía, en Ecuador, actúe a nombre y representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas" que consta en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 dictada el 7 de septiembre del 2009 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 37 de 30 de septiembre del 2009; el mismo que fue reformado mediante resolución No. SC.SG. 09.03 de 26 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 66 de 13 de noviembre del 2009; y, en las disposiciones constantes en el "Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas." de la Resolución No. 2 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial 576 del 4 de abril del 2012, así como cualquier otra disposición que emitan relativa a las señaladas.

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

La vigencia de este poder especial es indefinida.

CARLOS EDUARDO LOREFICE LYNCH
Representante legal

...s certificada/s en Sello de Actuación anexo
Notarial Nº ...
Nº ... Ss. As. ...

JOSE LUIS DE ANDRES
ESCRIBANO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 d
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
antecede, que consta de ... fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

ANDREIS NO 3231

R 001581151

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado legalmente en la calle Dorrego 1782, oficina "30" de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al acto por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mí presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **NOTA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-** El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos N° 61 y Acta de Certificación de Firmas N° R 1.581.151.- Escribano: **JOSE LUIS DE ANDREIS.-**

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 3231

CECBA - LEY 404 CCBA
APOSTILLA
130206 143376
06/02/2013 14:36:03

LEGALIZACION
130206 064139
06/02/2013 14:36:03
R 001581151

NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL
Ab. María Tatiana García Plaza

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 d
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
antecede, que consta de [illegible]
fojas, es igual, al documento original que se me exhibe.
Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, 14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

Ab. María García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

011261674

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 130206064139/4 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Miércoles 6 de Febrero de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. CLELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 d
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 5
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
antecede, que consta de [illegible]
fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SERIE A 0120873

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por CLELIA ELVIRA RUFFA
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El dia 06/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130206143376
9. Sello/Timbre: 10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA

Esc. TOMAS DE NEVARES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 d
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 5
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
antecede, que consta de [illegible]
fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

R 1605777

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado en la calle Cerrito 866, 10° piso de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mí presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **CCARTA PODER.-** El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos N° 237 y Acta de Certificación de Firmas N° R 1.605.777.- Escribano: **JOSÉ LUIS DE ANDREIS.-**

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 3231

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130521 237355
21/05/2013 13:59:03

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
130521 149991
21/05/2013 13:59:03

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

R 001605777

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Le
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 d
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: que la fotocopia qu
antecede, que consta de [illegible] (21)
fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 011451027

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 130521237355/5. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 21 de Mayo de 2013

ESC. JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 5
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
antecede, que consta de ... fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SERIE A 0143012

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 21/05/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130521149991
9. Sello/Timbre: COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA
10. Firma

Esc. LUZBELIA BILLORDO
COLEGIO DE ESCRIBANOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2366 d
Marzo 31 de 1 978 publicado en el Registro Oficial numero 5
del 12 de Abril de 1 978 DOY FE.- Que la fotocopia qu
antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, 14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

ANDREIS

R 001579800

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado legalmente en la calle Dorrego 1782, oficina "30" de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al acto por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mí presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **NOTA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-** El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos N° 60 y Acta de Certificación de Firmas N° R 1.579.800.- Escribano: **JOSE LUIS DE ANDREIS.-**

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 3281

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
130206 143377
06/02/2013 14:36:03

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130206 064140
06/02/2013 14:36:03

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

001579800

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Le
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 d
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia qu
antecede, que consta de [illegible]
fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

14 ENE 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

01126165

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 130206064140/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 6 de Febrero de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS • LEGALIZACION • CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ESC. CLELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

14 ENE. 2016

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SERIE A 0120872

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por CLELIA ELVIRA RUFFA
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 06/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130206143377
9. Sello/Timbre: 10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS — APOSTILLA — CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

Esc. TOMAS PAMPLIEGA — COLEGIO DE ESCRIBANOS — CONSEJERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ... fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

ANDREIS

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

R 001 579300

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero dos mil trece ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado legalmente en la calle Dorrego 1782, oficina "30" de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al acto por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mi presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **NOTA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-** El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos N° 60 y Acta de Certificación de Firmas N° R 1.579.800.- Escribano: **JOSE LUIS DE ANDREIS.-**

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 3281

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
130206 143377
06/02/2013 14:36:03

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130206 064140
06/02/2013 14:36:03

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

001579800

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Le
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 d
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE.- Que la fotocopia que
antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 14 ENE. 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 011261655

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 130206064140/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 6 de Febrero de 2013

ESC. CLELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L[illegible] Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 [illegible] Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 5[illegible] del 12 de Abril de 1978, [illegible] antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

14 ENE 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SERIE A 0120872

CENA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por CLELIA ELVIRA RUFFA
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 06/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130206143377
9. Sello/Timbre: 10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Le
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 d
Marzo 31 de 1 978 publicada en el Registro Oficial numero 5
del 12 de Abril de 1.976 DOY FE: Que la fotocopia q
antecede, que consta de [illegible]
fojas, es igual a [illegible] que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

14 ENE 2013

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL